

emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

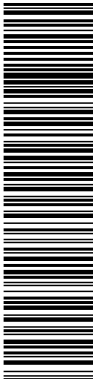
RESOLUCIÓN

Expediente nº: SERV 10-2024 (PA)
Propuesta de Resolución
Procedimiento: Contrato servicios por procedimiento abierto con Lotes
Asunto: Resolución apertura procedimiento

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Servicios
Objeto del contrato: Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de diversas obras de la EMSHI. Se prevén tantos lotes como obras en las que se ha realizar la prestación de referencia: - Lote 1: "Adecuación y equipamiento en puntos de suministro y tomas de emergencia. Fase II" → PI-03/19-F-II (32.619,30 €) - Lote 2: "Digitalización de los sistemas de medición mediante telelectura. Fase I" → PI-03/23-F-I (23.965,93 €) - Lote 3: "Adecuación y mejora en Centros de Transformación e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua en alta" → PI-02/23(12.840,53 €) - Lote 4: "Instalación de fibra óptica para sensorización de fugas en tubería DN1000 entre la Planta potabilizadora del Realón y Albal" PI-01/22 (9.387,59 €)	
Procedimiento de contratación	Abierto
Tipo de tramitación	Ordinaria
Valor estimado del contrato	86.694,68 €
Presupuesto base de licitación	78.813,35 €
IVA 21 %	16.550,80 €
Presupuesto IVA incluido	95.364,15 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398328 9TQOI-2HDWQ-3Y46L 9D79ED17B8F46C59707B4909779F7B556CADC135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

Duración de la ejecución:

Lote 1: 24 meses (12 meses de obra + 12 meses de plazo de garantía de las obras)

Lote 2: 20 meses (8 meses de obra + 12 meses de plazo de garantía de las obras)

Lote 3: 16 meses (4 meses de obra + 12 meses de plazo de garantía de las obras)

Lote 4: 18 meses (6 meses de obra + 12 meses de plazo de garantía de las obras)

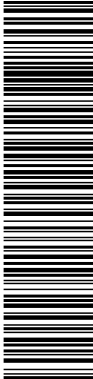
LOTES Y CPV

Lote	Descripción	Importe (Sin IVA)	Tipo Iva	IVA	Importe Total (IVA incluido)
1	Adecuación y equipamiento en puntos de suministro y tomas de emergencia. Fase II	32.619,30 €	21%	6.850,05 €	39.469,35 €
2	Digitalización de los sistemas de medición mediante telelectura. Fase I	23.965,93 €	21%	5.032,85 €	28.998,78 €
3	Adecuación y mejora en Centros de Transformación e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua en alta	12.840,53 €	21%	2.696,51 €	15.537,04 €
4	Instalación de fibra óptica para sensorización de fugas en tubería DN1000 entre la Planta potabilizadora del Realón y Albal	9.387,59 €	21%	1.971,39 €	11.358,98 €

Indica si es CPV principal	Código CPV	Descripción CPV	Lote	Descripción
Sí	71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	1,2,3 Y 4	

SEGUNDO. - A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
-----------	-----------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 339328 9TQOI-2HDWQ-3Y46L 9D79ED17B8F46C59707B4909779F7B556CAD135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

I. Propuesta de contratación del Servicio comprensiva de la justificación de la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios.	24/04/2024
II. Providencia de inicio	24/04/2024
III. Pliego de Prescripciones Técnicas	24/04/2024
IV. RC	26/04/2024
V. Informe de Secretaria	06/05/2024
VI. Pliego de cláusulas administrativas particulares	16/05/2024
VII. Informe fiscal pliegos y expediente	27/05/2024

TERCERO. - A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto con Lotes.

A los antecedentes relacionados, resultan de aplicación las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

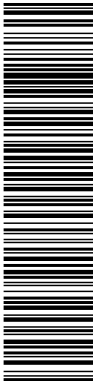
La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 166, 168 a 171 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RLCAP) (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

De las normas señaladas, y habida cuenta del hito procedimental en el que nos encontramos, procede destacar los artículos 116 y 117.1 de la LCSP, en relación con el artículo 73



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399328 9TQOI-2HDWQ-3Y46L 9D79ED17BFF46C59707B4909773F7B556CADC135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

del RLCAP, relativos al expediente de contratación y, singularmente, su iniciación, contenido y aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122, apartados 1 y 5 y 124 de la citada Ley, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones deberán aprobarse por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato y su adjudicación.

La aprobación del expediente de contratación deberá ir precedida del preceptivo informe jurídico de Secretaría (DA 3ª apartado 8 de la LCSP).

La particularidad del presente procedimiento radica en la participación en el mismo de los candidatos a estos efectos identificados por el órgano de contratación, mediante la remisión de la correspondiente invitación, cuyo contenido mínimo se ajustará al determinado en el artículo 163.1 de la LCSP. Las invitaciones se cursarán al número mínimo de candidatos regulado en el artículo 169.2 de la LCSP.

II. - DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Atendido el valor estimado del contrato y su duración, en relación con el importe a que asciende el 10% los recursos ordinarios del presupuesto en curso (3.163.498,69 €), según informe emitido por la Intervención de Fondos el 15 de enero de 2024, corresponde a la Presidencia de la EMSHI las competencias como órgano de contratación en el presente supuesto (Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la LCSP)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en relación con las facultades conferidas por el artículo 80.2 d) de la citada Ley y demás normas de aplicación, **RESUELVO:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398328 9TQOI-2HDWQ-3Y46L 9D79ED17BBF46C59707BA909779F7B556CADC135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir en el procedimiento de referencia, así como el informe de justificación de la necesidad de la contratación e insuficiencia de medios.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto por importe de 95.364,15 € (78.813,35 € más 16.550,80 € de IVA al 21%), con cargo al ejercicio 2024.

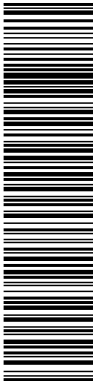
RC	Aplicación presupuestaria	Importe
220240000527	161.62957	32.619,30 €
220240000528	161.62969	23.965,93 €
220240000529	161.62968	12.840,53 €
220240000530	161.62960	9.387,59 €

TERCERO. - Aprobar el expediente de contratación - procedimiento abierto por lotes tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de diversas obras de la EMSHI" Se prevén tantos lotes como obras en las que se ha realizar la prestación de referencia:

- Lote 1: "Adecuación y equipamiento en puntos de suministro y tomas de emergencia. Fase II" → PI -03/19-F-II.
- Lote 2: "Digitalización de los sistemas de medición mediante telelectura. Fase I" → PI-03/23-F-I
- Lote 3: "Adecuación y mejora en Centros de Transformación e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua en alta" → PI-02/23
- Lote 4: "Instalación de fibra óptica para sensorización de fugas en tubería DN1000 entre la Planta potabilizadora del Realón y Albal" PI-01/22.

CUARTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante licitación electrónica a través del perfil del contratante de EMSHI alojado en la PCSP, **convocando su licitación.**

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2024/335 EXP: SERV 10-2024 SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE DIVERSAS OBRAS DE LA EMSH (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2024/335	
OTROS DATOS Código para validación: 9TQOI-2HDWQ-3Y46L Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 27/05/2024 12:44 2.- Carlos Luis Mundina Gómez, Presidente, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 27/05/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 27/05/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398328 9TQOI-2HDWQ-3Y46L 9D78ED17B8F46C59707B4908773F7B556CADC135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

QUINTO. - La mesa de contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación, será la permanente de la EMSHI designada por Resolución de Presidencia nº 487/2023 de 25 de septiembre, y que figura publicada en el perfil del contratante de EMSHI en la PCSP.

SEXTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a saber, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación, de conformidad con las previsiones del art. 63.3.a de la LCSP que establece que se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.